



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

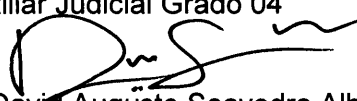
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000202001373 SEGUIDO CONTRA CARLOS JAVIER ALAPE COCOMA AUXILIAR DE LA JUSTICIA, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 49 CIVIL DE BOGOTA, CON FECHA SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 EMITIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE A CARLOS JAVIER ALAPE COCOMA, EN SU CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, PERITO EVALUADOR, IMPONIÉNDOLE UNA MULTA EQUIVALENTE A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES E INHABILIDAD DE UN (1) AÑO PARA OCUPAR EMPLEOS PÚBLICOS POR LA COMISIÓN DE LA FALTA GRAVÍSIMA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 55 NUMERAL 3º DE LA LEY 734 DE 2002 A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023 , PARA NOTIFICAR A CARLOS JAVIER ALAPE COCOMA Y SU APODERADO FABIAN GUILLERMO ACOSTA VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: 
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: 
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201700202 -01 SEGUIDO CONTRA FRANCIA BEATRIZ CRIOLLO TORRES - FISCAL CUARTA Y TERCERA-APOYO- SECCIONAL CAIVAS DE FLORENCIA, PRISCILA DE JESUS ROCHELS BURGOS - FISCALES TERCERO SECCIONAL CAIVAS DE FLORENCIA, DIEGO FRANCISCO MOSQUERA RODRIGUEZ - FISCALES TERCERO SECCIONAL CAIVAS DE FLORENCIA Y NINI JOHANA TRUJILLO TRASLAVIÑA EN SU CALIDAD DE FISCAL CUARTA SECCIONAL DE FLORENCIA- CAQUETÁ, POR QUEJA FORMULADA POR MIGUEL ANGEL LOSADA TRUJILLO, CON FECHA CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESOLVIO: **PRIMERO: NO ACCEDER** A LA SOLICITUD DE NULIDAD PRESENTADA POR LOS APELANTES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA.

SEGUNDO: REVOCAR LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL 17 DE MAYO DEL 2023 PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LOS SEÑORES **FRANCIA BEATRIZ CRIOLLO TORRES**, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL CUARTA Y TERCERA-APOYO- SECCIONAL CAIVAS DE FLORENCIA, **PRISCILA DE JESÚS ROCHELS BURGOS** Y **DIEGO FRANCISCO MOSQUERA RODRÍGUEZ** EN SU CONDICIÓN DE FISCALES TERCERO SECCIONAL CAIVAS DE FLORENCIA Y **NINI JOHANA TRUJILLO TRASLAVIÑA**, EN SU CALIDAD DE FISCAL CUARTA SECCIONAL DE FLORENCIA-CAQUETÁ, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA GRAVÍSIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 153, NUMERALES 1, 2 Y 15 DE LA LEY 270 DE 1996, ASÍ COMO LA INCURSIÓN EN LA PROHIBICIÓN DE LA PROHIBICIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 154 *EJUSDEM*, EN CONSONANCIA CON LOS ARTÍCULOS 175, 287, 288 Y 79 DE LA LEY 906 DE 2004. EN SU LUGAR, **ABSOLVERLOS** DE RESPONSABILIDAD.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 18/10/2023, PARA NOTIFICAR A NINI JOHANA TRUJILLO TRASLAVIÑA FISCAL CUARTA SECCIONAL DE FLORENCIA Y A LOS DEFENSORES DOCTORES JUAN DAVID BAZZANI MONTOYA Y JAIME HILDEBRANDO HERNANDEZ NIÑO. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o> en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201905167 SEGUIDO CONTRA **MARIA TERESA LOPEZ VELEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR JUZGADO 7 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE BOGOTA, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE JULIO DE 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA **MARÍA TERESA LÓPEZ VÉLEZ**, TRAS ENCONTRARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 29, NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO Y CON ELLO INFRINGIR EL DEBER SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERALES 14 Y 19 DE LA MISMA LEY, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **18-10-2023**, PARA NOTIFICAR A **MARIA TERESA LOPEZ VELEZ** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboró: Lenis Paola Martinez Mendoza
Aux. de Servicios Generales Grado 04

Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 630012502000202100252 SEGUIDO CONTRA **JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGO**, POR QUEJA FORMULADA POR **MARIA GLORIA VASQUEZ**, CON FECHA **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 11 DE MAYO DE 2022, POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDÍO, A TRAVÉS DEL CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGO, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO AL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 IBIDEM, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **18-10-2023**, PARA NOTIFICAR A **JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGO Y A SU DEFENSORA JULIANA CAICEDO HOYOS** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: **Lenis Paola Martinez Mendoza**
Aux. de Servicios Generales Grado 04

Revisó: **Samuel Pardo Gómez**
Citador Grado 5

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201602153 02 SEGUIDO CONTRA **ALEYDA SAAVEDRA LONDOÑO-JUEZ PRIMERA PENAL MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE**, POR QUEJA FORMULADA POR IVAN AGUIRRE BEAVIDEZ -FISCALÍA PRIMERA DELEGADA TRIBUNAL DE BUGA, CON FECHA NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE LA CUAL SANCIONÓ CON DESTITUCIÓN DEL CARGO E INHABILIDAD GENERAL PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR EL TÉRMINO DE DIECISÉIS (16) AÑOS A LA DOCTORA ALEYDA SAAVEDRA LONDOÑO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ 1ª PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SEVILLA, POR INCURRIR, CONFORME AL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002, EN LA INFRACCIÓN AL DEBER FUNCIONAL PREVISTO EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 734 DE 2002; EL ARTÍCULO 413 DEL CÓDIGO PENAL; LOS ARTÍCULOS 2, 5 Y 9 DE LA LEY 1095 DE 2006; Y LA SENTENCIA C-187 DE 2006, FALTA CALIFICADA COMO GRAVÍSIMA A TÍTULO DE DOLO, ACORDE CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **18 DE OCTUBRE DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **ALEYDA SAAVEDRA LONDOÑO** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR V

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*